



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.

VISTO las Resoluciones nros. 35/87 y 37/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del egresado Jorge Tomás GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales - de las asignaturas Análisis Matemático I y Álgebra.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 35/87 y 37/89 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros. 35/87 y 37/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y considerar autorizado el examen de reválida por tres insuficientes, de las materias Análi

///.-



Hubsch

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

sis Matemático I, rendida el 14 de febrero de 1989 y Algebra el 21 de febrero de 1987, ratificando el examen final de las mismas el 20 de mayo de 1989 y 15 de mayo de 1987, respectivamente, al alumno Jorge Tomás GONZALEZ, legajo nro. 14-02062-4, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 672/92

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO